Gobernación del Vaupés

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Desde la política pública, el Estado colombiano ha reconocido la importancia del mantenimiento adecuado de la infraestructura educativa como un eje fundamental para mejorar la calidad del servicio y cerrar brechas territoriales. Estrategias como el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, las orientaciones del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional promueven la implementación de iniciativas de inversión orientadas a fortalecer, conservar y adecuar los establecimientos educativos. Asimismo, los gobiernos territoriales tienen la responsabilidad de desarrollar programas de mantenimiento preventivo, reposición de infraestructura y mejoramientos locativos que respondan a las condiciones culturales, climáticas y logísticas propias de cada región.

En territorios aislados y de difícil acceso como Mitú, donde los costos de transporte, la dispersión geográfica y las limitaciones técnicas elevan la complejidad de las intervenciones, la inversión en mantenimiento adquiere un valor estratégico. Estas acciones evitan daños mayores, prolongan la vida útil de las edificaciones, optimizan el uso de los recursos públicos y garantizan que los estudiantes cuenten con ambientes seguros y adecuados para su formación. La ausencia de intervención oportuna puede generar deterioros acumulativos que resultan más costosos y difíciles de atender en el futuro, afectando no solo la infraestructura, sino también el rendimiento académico, la permanencia escolar y el bienestar general de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el proyecto corresponde al mejoramiento locativo de la infraestructura física de la Institución Educativa José Eustasio Rivera – Sede Ciudadela, orientada a corregir las deficiencias identificadas en los bloques de aulas mediante intervenciones puntuales de mantenimiento preventivo y correctivo. Este tipo de atención se fundamenta en los resultados de la inspección técnica realizada por la Secretaría de Infraestructura, la cual evidenció deterioro significativo en las cubiertas, presencia de filtraciones y humedades en los muros, desprendimiento de pintura y afectaciones en elementos expuestos, condiciones que comprometen la funcionalidad y salubridad del establecimiento educativo.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, la intervención se concentrará en dos frentes principales: tratamiento de muros exteriores e impermeabilización de cubiertas, ambos esenciales para detener el deterioro progresivo de la edificación y restablecer condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades académicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Conociendo las problemáticas que enfrentan las sedes educativas ubicadas en la zona urbana del municipio de Mitú, y entendiendo la necesidad de garantizar entornos seguros y funcionales para la población estudiantil, se ha definido como prioridad la atención de la Institución Educativa José Eustasio Rivera – Sede Ciudadela (IEJER). Esta sede está conformada por varios bloques que incluyen edificaciones administrativas, aulas de clase y espacios complementarios, los cuales soportan el funcionamiento académico y operativo de la

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

institución. De acuerdo con los registros oficiales del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT 2025, la IEJER Sede Ciudadela cuenta con una matrícula total de 473 estudiantes, quienes desarrollan sus actividades académicas, administrativas y formativas en los bloques que actualmente presentan afectaciones por humedad, filtraciones en cubierta y deterioro progresivo de los paramentos exteriores. Durante las visitas de inspección y el diagnóstico técnico realizado por profesionales de la Secretaria de Infraestructura Departamental, se identificaron filtraciones y afectaciones en la cubierta, así como un desgaste considerable en la superficie de las paredes exteriores, evidencias del deterioro progresivo asociado a la acción constante de la lluvia, la humedad permanente y las condiciones climáticas propias del entorno amazónico. Estas condiciones han generado presencia de humedades y proliferación de malos olores, factores que, según criterios de salud ambiental, pueden favorecer la aparición de microorganismos y hongos, incrementando el riesgo de afecciones respiratorias, alergias, irritaciones y otros problemas asociados a la exposición prolongada a ambientes no ventilados o con humedad excesiva. Esta situación compromete la funcionalidad de los espacios educativos, afecta el bienestar de estudiantes y docentes, y hace necesaria la intervención prioritaria de la sede para mitigar los riesgos identificados y garantizar ambientes seguros y adecuados para el aprendizaje.

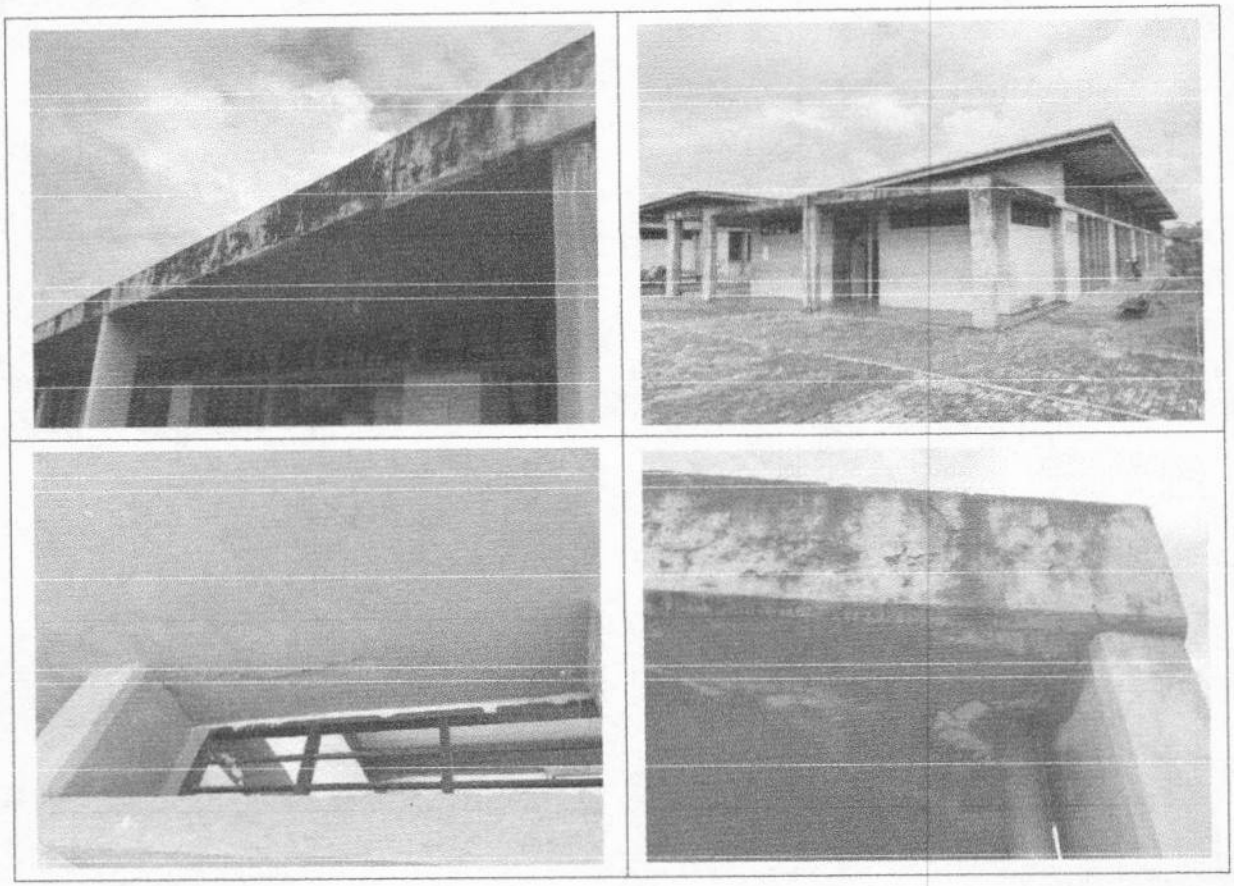




Imagen 1. *Condiciones actuales de la infraestructura educativa*
Fuente: Tomado de los estudios y diseños del proyecto

Teniendo en cuenta que las instalaciones de la Institución Educativa José Eustasio Rivera – Sede Ciudadela (IEJER) están construidas mediante un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con cerramientos en mampostería y carpintería metálica, se reconoce que estas edificaciones cuentan con mejores condiciones de durabilidad, resistencia y conservación que aquellas construidas con materiales naturales como la madera, comúnmente utilizados en zonas rurales y comunidades indígenas del Vaupés. Este sistema constructivo ofrece ventajas técnicas frente a la acción del clima amazónico, ya que presenta una mayor capacidad para soportar la humedad permanente, la pluviosidad intensa y las variaciones térmicas. No obstante, la calidad intrínseca de los materiales no exime la necesidad de realizar actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, indispensables para garantizar su estabilidad, prolongar su vida útil y asegurar condiciones seguras y adecuadas para la comunidad educativa.

Área objeto de intervención

El proyecto contempla la intervención en las instalaciones de la Institución Educativa José Eustasio Rivera – Sede Ciudadela (IEJER), Sede Ciudadela, la cual alberga un total de 473 estudiantes. Las obras se ejecutarán procurando la mínima afectación de las actividades cotidianas de la comunidad.

La Institución Educativa José Eustasio Rivera – Sede Ciudadela (IEJER), Sede Ciudadela, consta de 6 bloques de aulas, y cada bloque tiene un área de 573,38m2, teniendo en cuenta que miden 13,35m de largo por 42,95m de ancho.

En razón a lo anterior, y entendiendo que el presente proyecto se enfoca en el mejoramiento locativo de las instalaciones mediante la renovación de la pintura de 3 bloques completos, se proyecta que el área intervenida con la actividad de pintura es de 1.720,14m2.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

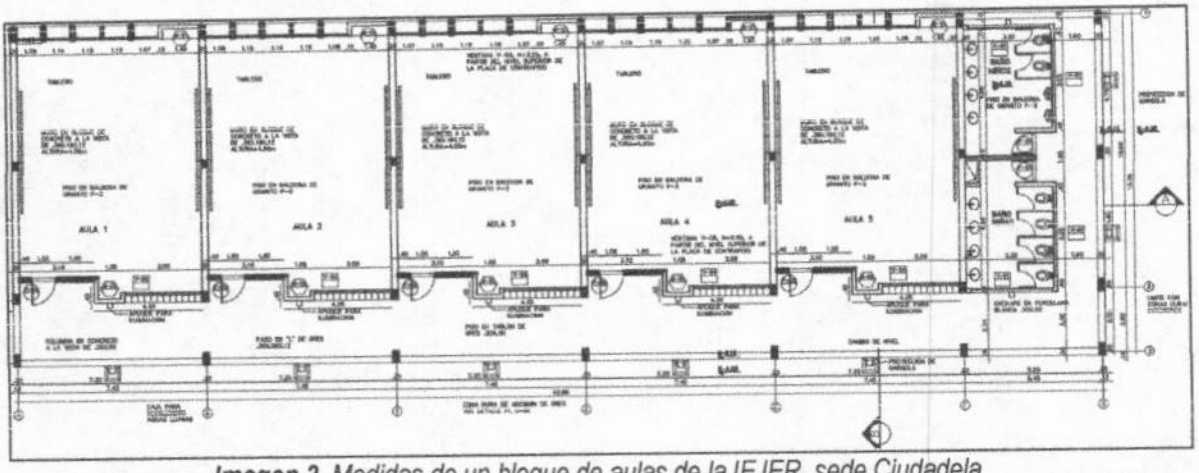


Imagen 2. *Medidas de un bloque de aulas de la IEJER, sede Ciudadela*
Fuente: Tomado de los estudios y diseños del proyecto

En cuanto a la actividad de limpieza e impermeabilización de cubierta, el área determinada para esta actividad por bloque es de 155,22m2, entendiendo que parte de la cubierta de los bloques de aulas cuentan con cubierta de teja termoacústica y un área adyacente de cubierta en placa de concreto, en ese sentido.

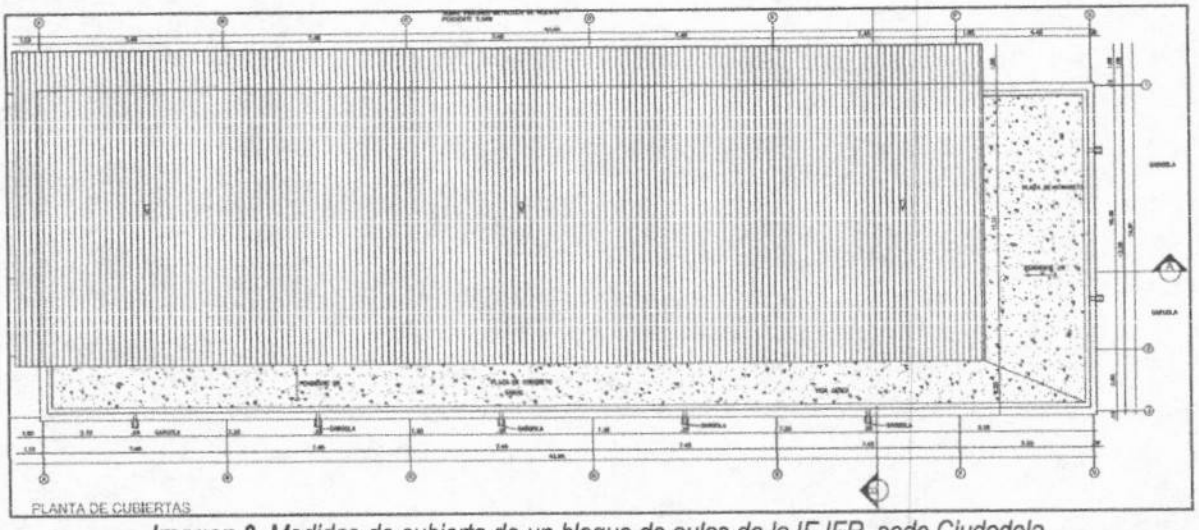


Imagen 3. *Medidas de cubierta de un bloque de aulas de la IEJER, sede Ciudadela*
Fuente: Tomado de los estudios y diseños del proyecto

En ese sentido, el área total del proyecto, entendiendo que el área de intervención con la actividad de pintura se contempla el bloque completo, se calcula que el área total de intervención del presente proyecto incluye los **1.720,14m2** de los 3 bloques que se intervendrán con la actividad de pintura y **465,66m2** de los 3 bloques restantes donde solo se intervendrá con la actividad de impermeabilización de cubierta. Para un total de **2.185,80m2.**

Área de intervención: 2.185,80 m²

2.1. Localización

El proyecto se ejecutará la Institución Educativa José Eustasio Rivera – Sede Ciudadela (IEJER), ubicada en la zona urbana del municipio de Mitú, departamento del Vaupés, al costado oriente del casco urbano del municipio.

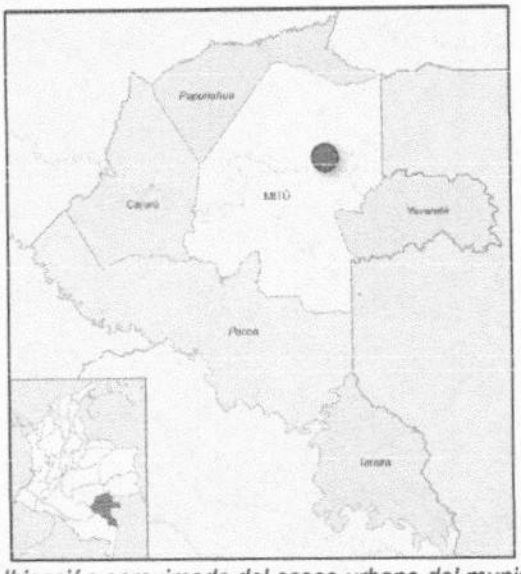


Imagen 4. *Ubicación aproximada del casco urbano del municipio de Mitu*
Fuente: Tomado de los estudios y diseños del proyecto

La Institución Educativa se localiza en la zona urbana del municipio de Mitu, departamento del Vaupés.



Imagen 5. Ubicación específica de la Institución Educativa José Eustasio Rivera – Sede Ciudadela (IEJER
Fuente: Tomado de los estudios y diseños del proyecto

El predio está ubicado en las siguientes coordenadas:

LOCALIZACION	LATITUD	LONGITUD
Coordenadas del predio	1° 15'9.00"N	70°13'37.00"O

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El objeto del presente proceso comprende el mejoramiento de la Institución Educativa José Eustacio Rivera, mediante el mantenimiento de la infraestructura existente con la ejecución de las siguientes actividades:

1. Pintura vinilo tipo koraza para muros exteriores (3 manos)

Esta actividad está dirigida al tratamiento superficial de los paramentos exteriores que presentan desgaste, pérdida de acabado, manchas por humedad y suciedad acumulada. La aplicación de pintura tipo koraza reconocida por su resistencia a la intemperie y durabilidad en climas de alta humedad— permite:

- Proteger los muros frente a la acción constante de la lluvia y la humedad ambiental del entorno amazónico.
- Sellar microfisuras y mejorar la impermeabilidad superficial, reduciendo filtraciones.
- Inhibir el crecimiento de hongos y algas, frecuentes en ambientes húmedos.
- Recuperar el acabado arquitectónico de los bloques intervenidos.

La aplicación en tres manos garantiza el espesor y cubrimiento necesarios para un desempeño óptimo.

2. Limpieza e impermeabilización de cubierta con emulsión asfáltica y manto asfáltico con foil de aluminio (espesor 3 mm)

El deterioro identificado en las cubiertas incluye filtraciones en viga canales y superficies expuestas, generando humedades internas y afectando aulas, pasillos y áreas administrativas. Para corregirlo, se realizará una intervención integral que comprende:

Limpieza profunda de la superficie de la cubierta, eliminando hongos, residuos orgánicos, sedimentos y material suelto.

- Aplicación de emulsión asfáltica como capa base para asegurar adherencia del sistema impermeable.
- Instalación de manto asfáltico con foil de aluminio de 3 mm, el cual:
- Actúa como barrera contra filtraciones.
- Protege contra radiación solar y desgaste térmico.
- Mejora significativamente el desempeño impermeable.
- Reduce el riesgo de goteras y humedades internas.

Esta intervención permitirá controlar filtraciones existentes, prevenir daños futuros y mejorar la durabilidad de los elementos expuestos y su enfoque corresponde a un mantenimiento locativo especializado, ya que no implica modificación estructural, pero sí la recuperación funcional y preventiva de los elementos deteriorados por la alta humedad y pluviosidad del territorio amazónico. Su ejecución permitirá:

- Restablecer condiciones adecuadas de uso en las aulas y bloques intervenidos.
- Proteger la infraestructura existente, prolongando su vida útil.
- Reducir riesgos sanitarios asociados a ambientes húmedos, proliferación de hongos y mala calidad del aire interior.
- Evitar interrupciones académicas por filtraciones o deterioros locativos.
- Garantizar espacios dignos, seguros y funcionales para los 473 estudiantes y el personal institucional.

3.1. Fases y etapas del proyecto

La programación detallada de las fases se encuentra establecida en el cronograma de ejecución del proyecto y podrá ajustarse durante la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión, sin modificar el plazo contractual.

a. **Ítems de pago:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	PINTURA VINILO TIPO KORAZA PARA MUROS EXTERIORES (MIN 3 MANOS)	M2	3.877,04
1.1.2	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON EMULSION ASFALTICA Y MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO E:3MM	M2	931,33

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo del 50% y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1. Anticipo.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

5.1.1. Justificación del anticipo

Con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos por parte del contratista para el desarrollo y ejecución del proyecto, se entregará un porcentaje del valor del contrato como anticipo, conociendo las vicisitudes que se presentan en el Departamento de Vaupés, en cuanto a las vías, los medios de transporte y los niveles del rio Vaupés.

El anticipo podrá ser destinado al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir entre los que se encuentran: el alquiler de maquinaria, la compra de materiales, equipos y herramientas, la adquisición de la

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad, compra de insumos, materiales de obra y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra etc.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad exigida.

No obstante, la iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo, teniendo en cuenta que durante el proceso de selección el contratista demuestra tener capacidad financiera, jurídica y técnica para le ejecución del contrato.

5.2. Pagos parciales

La Entidad pagará a El Contratista, mediante Actas Parciales, conforme al cronograma de obra establecido en el contrato, hasta completar un noventa (90%) del valor del contrato y amortizando el 100% del anticipo de la forma indicada. Para tramitar el respectivo pago, se deberá:

Por parte de El Contratista deberá allegar los siguientes documentos al Supervisor del Contrato:

- Presentación de factura de servicios prestados en los términos establecidos en la Ley 2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No 000165 del 01 de noviembre de 2023
- Informe parcial de obra detallado de avance de las actividades propias de la ejecución.
- Soporte que demuestren el estado de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato, a través de cualquier modalidad de contratación y/o vinculación con el contratista, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas vigentes.

Por parte de la Supervisión del contrato, este deberá expedir los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento parcial
- Informe parcial de supervisión sobre las actividades realizadas por el contratista.
- Acta Parcial de ejecución de obra
- Autorización de pago parcial

5.3. Pago final

La Entidad pagará al Contratista un último pago final equivalente al DIEZ (10%) del valor del contrato, al término de este, previo recibo a entera satisfacción.

Por parte de El Contratista deberá allegar los siguientes documentos al Supervisor del Contrato:

- La factura de venta o documentos equivalente conforme lo establece el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000165 de 01 de noviembre de 2023.
- Informe final detallado de las actividades propias de la ejecución.

- Soportes que demuestren el estado de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato, a través de cualquier modalidad de contratación y/o vinculación con el contratista, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas vigentes.
- Informe de gestión sobre el manejo del anticipo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los giros y/o traslados realizados.
- Certificación de paz y salvo emitido por la CDA

Por parte de la Supervisión del contrato, es deberá expedir los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento final
- Informe final de supervisión sobre las actividades realizadas por el contratista.
- Acta de Recibo Final a satisfacción de la obra
- Autorización de pago final

Por parte de ambas partes, es decir, entre el contratista y el supervisor del contrato deberán remitir a la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales:

- Proyección del acto de liquidación bilateral del contrato, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.

Parágrafo primero: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

Parágrafo segundo: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

Parágrafo tercero: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

Parágrafo cuarto: La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombiano y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo.

Parágrafo quinto: Retenciones y/o contribuciones, El departamento de Vaupés efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el régimen tributario del contratista.

Parágrafo sexto: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará tramite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

Parágrafo séptimo: El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Parágrafo octavo: El contratista, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Parágrafo noveno: Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación.

Parágrafo decimo: Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución del contrato deberá realizarse conforme a los estudios y diseños, el Anexo Técnico, las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Por tratarse de un proyecto ubicado en la zona urbana del municipio de Mitú (Vaupés), el contratista deberá considerar las condiciones logísticas, ambientales y socioculturales propias del área de intervención, garantizando el respeto por las instituciones y la mínima afectación de las actividades a la comunidad.

Durante la ejecución del contrato deberán cumplir con las normas técnicas, ambientales y de seguridad que regulen las actividades objeto del contrato.

El contratista será responsable de obtener y mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, los permisos, autorizaciones o conceptos que llegaren a requerirse por causas imputables a su gestión o derivadas de los procedimientos constructivos que emplee, sin generar costos adicionales para la Entidad.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas que regirán la ejecución del contrato se encuentran anexas a los documentos del proceso y hacen parte integral del presente proceso de selección. Dichas especificaciones contienen las características, condiciones, procedimientos constructivos, materiales, equipos, controles de calidad y demás requisitos técnicos aplicables a cada una de las actividades objeto del contrato. Asimismo, forman parte de los documentos del proceso las memorias de cálculo, los análisis de precios unitarios (APU), los planos, el presupuesto oficial, las cantidades de obra y los demás documentos técnicos que soportan el proyecto, los cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

En caso de presentarse discrepancias entre los documentos técnicos del proceso, estas serán resueltas por la Entidad Estatal a través de la supervisión, conforme al orden de prevalencia establecido en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Contrato.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales por emplear deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presupuesto y ajustarse a las normas técnicas colombianas vigentes que les sean aplicables.

En particular, los materiales destinados deberán ser aptos para las condiciones climáticas de la región, garantizando durabilidad, resistencia y adecuado desempeño.

La Entidad, a través de la supervisión, podrá solicitar fichas técnicas, certificados de calidad o muestras de los materiales cuando lo considere necesario para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El presente proceso no contempla actividades que presenten pruebas o ensayos, sin embargo, se aclara que de ser identificada la necesidad de realizar alguna prueba o ensayo dentro del proceso, la supervisión solicitará dicha particularidad, y ésta correrá por cuenta del contratista.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- PRESUPUESTO DE OBRA
- MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SOPORTE TÉCNICO DEL PROYECTO (ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANOS)
- MATRIZ DE RIESGOS

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- NORMA 4595: Ingeniería civil y arquitectura, planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- Resolución No. 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.

3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

La ejecución del proyecto incorpora criterios de sostenibilidad técnico-ambiental orientados a minimizar los impactos derivados de las actividades constructivas y a promover el uso eficiente de los recursos naturales, en concordancia con el objeto del proyecto y los principios de desarrollo sostenible.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar, como mínimo, las siguientes medidas:

- Garantizar el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Adoptar medidas para prevenir la contaminación del suelo, las fuentes hídricas y la cobertura vegetal existente en el área de intervención.
- Promover el uso eficiente del agua, la energía y demás recursos naturales durante la ejecución de las obras.
- Ejecutar las obras conforme a los diseños aprobados para el sistema de captación de agua lluvia, el sistema de tratamiento de aguas residuales y el sistema de energía solar fotovoltaica, garantizando su correcto funcionamiento.
- Cumplir las obligaciones ambientales aplicables y las instrucciones impartidas por la supervisión para la protección del entorno y la adecuada ejecución del proyecto.

Las medidas de sostenibilidad previstas en este numeral hacen parte de los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los demás documentos del proceso, por lo que deberán ser consideradas por el contratista en la ejecución del contrato, sin que su implementación genere reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad Estatal.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co

5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	50%
Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	25%

Adicionalmente, el contratista deberá contar con el personal técnico, administrativo y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución de las obras, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad Estatal.

NOTA: El personal solicitado en el presente proceso contractual, surge de lo formulado por la entidad en el marco del proyecto.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional no menor de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar participación como Residente de Obra, Ingeniero Residente o cargo equivalente en máximo dos (2) contratos de construcción, ampliación, adecuación o mejoramiento de edificaciones.
INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental con experiencia profesional no menor de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar participación como Ingeniero Ambiental o Profesional Ambiental o cargo equivalente en máximo dos (2) contratos de construcción, ampliación, adecuación o mejoramiento de edificaciones.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

El presente proceso no establece maquinaria mínima, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Sin embargo, en cuanto a materiales pétreos, el presente proyecto no los requiere, por lo que no se establecen fuentes de materiales.

11. OBRAS PROVISIONALES

El contratista será responsable de ejecutar e implementar las obras provisionales que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, garantizando la seguridad de los trabajadores, la protección de la comunidad y la conservación de los materiales, equipos y herramientas durante el desarrollo de las actividades.

Las obras provisionales deberán mantenerse en adecuadas condiciones durante la ejecución del contrato y retirarse una vez finalicen las actividades, dejando el área de intervención en condiciones de orden y limpieza. Los costos asociados a las obras provisionales deberán entenderse incluidos dentro de los costos directos e indirectos de la oferta económica presentada por el contratista y no darán lugar a pagos adicionales por parte de la Entidad Estatal.

12. SEÑALIZACIÓN

El contratista será responsable de suministrar, instalar, mantener y retirar la señalización provisional necesaria para garantizar la seguridad de los trabajadores, de la comunidad y de los visitantes durante la ejecución de las obras, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones aplicables.

La señalización deberá incluir, como mínimo:

- Señales preventivas e informativas en el área de intervención.
- Delimitación de las zonas de trabajo mediante cintas, conos, barreras u otros elementos de protección, cuando se requiera.
- Vallas informativas del proyecto
- Los demás dispositivos de seguridad que resulten necesarios para prevenir riesgos durante la ejecución de las actividades.

Todos los costos asociados al suministro, instalación, mantenimiento y retiro de la señalización, así como de los elementos de seguridad requeridos para la ejecución del contrato, se entenderán incluidos en los costos

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

directos e indirectos de la oferta económica presentada por el contratista y no generarán reconocimiento o pago adicional por parte de la Entidad Estatal.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La ejecución del presente proyecto se realizará con fundamento en los estudios, diseños y documentos técnicos elaborados por la Entidad. De acuerdo con la naturaleza y alcance de las obras, la Entidad gestionará previamente los permisos, autorizaciones o conceptos que legalmente le correspondan para la ejecución del proyecto.

En desarrollo del contrato, será responsabilidad del contratista obtener y mantener vigentes, por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones o conceptos que se requieran como consecuencia de los procedimientos constructivos, la utilización de maquinaria, el transporte de materiales, la ocupación temporal de áreas o cualquier otra actividad atribuible a su gestión, cuando a ello hubiere lugar.

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato, así como con las obligaciones derivadas de los permisos o autorizaciones que resulten exigibles.

En caso de que durante la ejecución del contrato una autoridad competente exija un permiso, autorización o concepto adicional como consecuencia de las actividades propias del contratista, este deberá adelantar las gestiones correspondientes sin que ello genere costos adicionales para la Entidad Estatal, salvo que dicha exigencia obedezca a modificaciones introducidas por la Entidad o a circunstancias no previstas en la etapa de planeación.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

La ejecución del proyecto deberá ajustarse a las especificaciones técnicas generales vigentes aplicables y a las disposiciones técnicas que regulan las actividades de construcción de edificaciones públicas.

En particular, se deberán observar las normas técnicas relacionadas con condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los ambientes turísticos, así como las buenas prácticas constructivas acordes con las condiciones climáticas del Departamento del Vaupés.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes que resulten aplicables a los materiales y procesos constructivos empleados, y atender las instrucciones impartidas por la interventoría y/o supervisión del contrato durante la ejecución de la obra.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además del presente Anexo Técnico, hacen parte integral del proceso de selección los siguientes documentos técnicos, los cuales deberán ser consultados y observados por los proponentes para la estructuración de su oferta y por el contratista durante la ejecución del contrato:

- Documento Técnico de Soporte (DTS).

- Planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto Oficial.
- Cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Cronograma estimado de ejecución.
- Matriz de Riesgos.
- Estudios de suelos, diseños, que soportan el proyecto, cuando correspondan.

En constancia, se firma en Mitu, Vaupés, a los SIETE (07) días del mes de NOVIEMBRE de 2026.

JUAN SEBASTIAN GOMEZ TELLEZ
Secretario de Infraestructura Departamental

CRISTHIAN DAVID SEGURA CASTRO
Apoyo Profesional S.I.D.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co